



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

E.A.P. EDUCACIÓN



“Año de la universalización de la salud”

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA I.E. N° 120 BELLA DURMIENTE

Conste por el presente convenio específico de Prácticas Pre Profesionales, que celebra una parte, la Institución Educativa N° 120 Bella Durmiente; representada por su Directora Lili Bernaldes Chávez identificada con DNI N.º 23016972 ; a quien en adelante se le denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra parte la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con domicilio legal en el Jr. San Alejandro N.º 385 representado por su decano Dr. Froilán Escobedo Rivera, identificado con DNI N°22400177 que en adelante se le denominará ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA: INICIAL Y PRIMARIA, acuerden celebrar el presente CONVENIO; bajo las siguientes condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

PRIMERO. - El convenio tiene la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y legalidad de la realización de prácticas Pre- Profesionales de los alumnos de la Escuela Académica Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco con la Institución Educativa, debiendo cubrir los diferentes aspectos del hacer educativo, como son:

- Prácticas Administrativas (VI ciclo)
- Prácticas de Observación (VII ciclo)
- Practicas Simuladas (VIII ciclo)
- Practicas Intensivas de Inicial (IX ciclo)

SEGUNDO. - El convenio tiene como objetivos específicos:

- a.) LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA: INICIAL Y PRIMARIA de la Universidad de Huánuco se compromete a proveer de alumnos desde VI al IX ciclo a la Institución Educativa para que realicen sus prácticas en el horario establecido en el reglamento y Guía de prácticas de la Escuela Académica Profesional de Educación de educación.
- b.) La Universidad de Huánuco, se compromete apoyar en cursos de capacitación técnico pedagógico a sus docentes, cuando se realicen tales eventos, así como también mediante resolución reconocerá el apoyo que brinda la Institución Educativa.

- c.) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se compromete a Recepcionar a los alumnos para que realicen sus prácticas bajo la supervisión de los docentes y el director en coordinación con la Profesora de Prácticas de la Universidad, debiendo el alumno practicante apoyar en los aspectos administrativos y técnico pedagógico que de acuerdo al reglamento exige la Institución Educativa.

TERCERO. - Las Instituciones Educativas Rurales:

- a.) Apoyar al alumno en los pasajes si es que la Institución Educativa queda alejada de la ciudad.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. La duración del presente convenio será de un año, a partir de la fecha de la firma del documento por ambas partes.
2. Podrá ser renovado el convenio por acuerdo de las dos Instituciones por un periodo igual a lo establecido en el inciso anterior.
3. Presente acuerdo podrá ser rescindido a solicitud de una de las instituciones con tres meses de anticipación, mediante carta notarial.

Estando conforme las partes en todas y cada uno de los términos el presente convenio, se suscribe el presente convenio en original y 3 copias del mismo tenor.

Firmado el mes de octubre del 2020.



Director de la I.E.I N° 120
Bella Durmiente



Dra. Paola Elizabeth Pajuelo Garay

Decano de la Facultad de Ciencias de
la Educación y Humanidades